

Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edificaciones. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

Rubro: **Cría de Animales Domésticos**

Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Servicio de control de plagas y roedores periódica. (desinfección)
- 3- Libretas sanitarias
- 4- Póliza de ART con nómina del personal.
- 5- Póliza de Responsabilidad Civil
- 6- Certificado de Control Sanitario Periódico emitido por Profesional Veterinario matriculado
- 7- Inscripción en SENASA o Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires
- 8- Disposición final de residuos de origen animal
- 9- Deberá contar con profesional de Seguridad e Higiene (DDJJ o contrato)

Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados. No deben presentar manchas de humedad.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o estar pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura ignífuga aplicada y compromiso de mantenimiento. Para otro tipo de revestimiento deberá presentar ficha técnica del fabricante.
- 3- Los pisos deben garantizar la fácil limpieza y estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el N° de domicilio o identificación de los locales.
- 5- La actividad comercial debe ser realizada dentro del local.
- 6- Los Locales deben contar con cerramiento en el frente del mismo, pudiendo ser vidriado

Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y protegida como mínimo con disyuntor, que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. Deberá tramitar el Plano de Electromecánica y Certificado de buen funcionamiento de las protecciones eléctricas y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá tramitar el Certificado de Aptitud Antisiniestral
- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo.
- 4- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas refractivas o fluorescentes, deberán poseer pasamanos en ambos lados. El mismo tratamiento deben tener los desniveles.
- 5- Cumplir con las disposiciones de la Ley N°19587/72 - Decreto Reglamentario N°617/97 Servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: exhibición de mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.
3. Las condiciones externas (perímetro físico, parquización, desmalezamiento, etc.) y de funcionamiento (residuos, alimento, etc.) del emprendimiento deben ajustarse a la normativa sanitaria provincial y nacional.